

ATHA-DAH-FCNSA-003-003-105

Concurrentes

- D. José de Angulo Alcalde
- D. Gabo R. de Huichaba Diputado
- " Agustín R. de Osma
- " Anastasio Loma
- " Honorio Cruz
- " Santos Arangua
- " Emilio Angulo
- " Pedro Latorre
- " Hipólito Yac
- " Francisco Diaz

La Junta general ordinaria de 6 de Octubre de 1902
En la villa de Salinas de Arriba a 16 de Octubre de mil novecientos dos, previa la convocatoria de costumbre, bajo la presidencia de D. José de Angulo, Alcalde del distrito de la misma se reunieron en la sala consistorial y en Ayuntamiento, D. Gabo R. de Huichaba y Fernando de Palomares Diputados de la comunidad de Mercurio propietarios de las Salinas de esta Villa y los señores vocales de la misma cuyo nombre se anota al margen, mas en el expresado concepto de

proprietarios y otros en el de Administradores de los forasteros. Habiendo la sesion en la forma acostumbrada por mi el Secretario se dio lectura integral al acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de la contestacion que en veinte de Setiembre ultimo se dirigió por la Direccion de la Compañia de Caminos de Hierro del Norte al Ex. Diputado desistiendo la reclamacion que por medio de respetuosa instancia se le hizo en diez del propio Setiembre solicitando el arreglo de varios mojones colocados hace algun tiempo a la entrada del muelle de descarga de la Estacion ferroviaria de Porey impidiendo la entrada de los carros en el mismo y haciendo que hacer por conseguir la conduccion a hombros de los carros al trayecto de los sacos de la sal que en gran cantidad se remite a dicha Estacion para su transporte, de lo cual queda enterada la Junta considerando estrecha dicha resolusion.

Y por fin, teniendo en cuenta el mucho tiempo transcurrido sin que por la Delegacion de Hacienda de la Provincia se le haya pasado alguna resolucion alguna al expediente incoado ante la misma para que se deje sin efecto la aplicacion de Cuia para el transporte por ferro-carril de los sacos procedentes de otras Salinas, dando por reproducido su acuerdo referente a este particular de once de Julio ultimo dispone se gestione cerca de la misma la pronta y favorable solucion del mismo que ofrezca al promoverlo y de no obtenerlo así se impetre el auxilio de la honra Diputacion provincial dándole cuenta de sus diligencias en sus virtudes practicadas por

si la obligación de aplicar dicha suma para
el transporte de sales podría ser principal
de otras imputaciones no comprendidas en
el contrato económico con el Gobierno.

Ponlo que, no teniendo otros asuntos de
que ocuparse, se levantó la sesión extendiéndose
la presente acta que firman todos los Se-
ñores concurrentes, de que como Secretario
certifico —

José Ruiz de
Almendros

Santos Tranguir

José de Trigueros

Juan Díaz y Terán